

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 11 de Setiembre del 2023

Visto el Expediente N° 5047/UP, que contiene el Memorando N° 878-08/2023-UP-HCLLH/MINSA, Memorandum N° 434-08/2023-UADI-HCLLH/MINSA y la solicitud a nombre de **Milagritos Ernestina PINILLOS YBAÑEZ**;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concede a los servidores públicos, del derecho a gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas, salvo acumulación convencional hasta de dos (02) periodos; así como de hacer uso de permisos y licencias por causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el reglamento;

Que, el Reglamento de la Ley de Base de la carrera administrativa, aprobado por D.S. N° 005-90-PCM, en su artículo 110° dispone que, entre las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores, se encuentran aquellas "a cuenta del Periodo vacacional", que se otorgan por matrimonio o por enfermedad grave del cónyuge, padres o hijos;

Que, la misma norma en su artículo 118°, establece que las licencias por matrimonio y por enfermedad grave del cónyuge, padres o hijos, será deducida del periodo vacacional inmediato siguiente del funcionario o servidor, sin exceder de treinta (30) días;

Que, mediante Memorandum N° 434-08/2023-UADI-HCLLH/MINSA, de fecha 29 de agosto del 2023, la Jefa de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, emite opinión favorable y corre traslado de la solicitud de adelanto de vacaciones correspondiente al año 2024, formulada por doña **Milagritos Ernestina PINILLOS YBAÑEZ**, de cargo Asistente Administrativo II, Nivel TA, condición Nombrada, por treinta (30) días, del 20 de agosto al 18 de setiembre del 2023;

Que, de conformidad con el numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Estando Informado por el Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, y;



En uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, en el que se delega, a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, la facultad de formalizar las acciones de personal, respecto al personal que administran;

SE RESUELVE:

Artículo 1° CONCEDER, con eficacia anticipada y con goce de remuneraciones, **Licencia a cuenta de su periodo vacacional del año 2024**, a doña **Milagritos Ernestina PINILLOS YBAÑEZ**, de cargo Asistente Administrativo II, Nivel TA, condición Nombrada, por treinta (30) días, del 20 de agosto al 18 de setiembre del 2023.

Artículo 2° El periodo que comprende esta licencia, será deducido de sus vacaciones del año 2024.

Artículo 3° Notifíquese la presente Resolución a la servidora **Milagritos Ernestina PINILLOS YBAÑEZ** y a los Equipos de Trabajo de la Unidad de Personal que resulten pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese y Comuníquese.

PERU Ministerio de Salud HOSPITAL CARLOS ANFRANCO LA HOZ
UNIDAD DE PERSONAL
Lic. Adm. Maria Villavicencio Chacaltana
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

MVCH/JCE.

DISTRIBUCION:

- () Interesada
- () Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación
- () Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo (3)
- () Legajo
- () Archivo.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N° 082-09/2023-UP-ETGE-HCLLH/MINSA

A : **Lic. Adm. Maria VILLAVICENCIO CHACALTANA**
Jefa de la Unidad de Personal.
Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

ASUNTO : Solicitud de adelanto de vacaciones.

REF : Expediente N° 5047/UP, que contiene el Memorando N° 878-08/2023-UP-HCLLH/MINSA, Memorandum N° 434-08/2023-UADI-HCLLH/MINSA y la solicitud a nombre de Milagritos Ernestina PINILLOS YBAÑEZ.

FECHA : Puente Piedra 10 de setiembre del 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, para informarle lo siguiente.

1.- ANTECEDENTES:

Mediante el Expediente N° 5047/UP, que contiene el Memorando N° 878-08/2023-UP-HCLLH/MINSA, Memorandum N° 434-08/2023-UADI-HCLLH/MINSA y la solicitud a nombre de Milagritos Ernestina PINILLOS YBAÑEZ.

2.- BASE LEGAL:

- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público
- D.S. N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Base de la carrera administrativa

3.- ANALISIS:

Que, el Reglamento de la Ley de Base de la carrera administrativa, aprobado por D.S. N° 005-90-PCM, en su artículo 110° dispone que, entre las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores, se encuentran aquellas "a cuenta del Periodo vacacional", que se otorgan por matrimonio o por enfermedad grave del cónyuge, padres o hijos;

Que, la misma norma en su artículo 118°, establece que las licencias por matrimonio y por enfermedad grave del cónyuge, padres o hijos, será deducida del periodo vacacional inmediato siguiente del funcionario o servidor, sin exceder de treinta (30) días;

4.- CONCLUSIONES:

Es procedente otorgar licencia con goce de remuneraciones a cuenta de su periodo vacacional del año 2024, a doña Milagritos Ernestina PINILLOS YBAÑEZ, de cargo Asistente Administrativo II, Nivel TA, condición Nombrada, por treinta (30) días, del 20 de agosto al 18 de setiembre del 2023.

5.- RECOMENDACIONES:

Se adjunta el proyecto de Resolución Administrativa para su revisión y aprobación.

Sin otro particular, me despido de Usted

Atentamente,

PERÚ MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
JOSE LUIS CABALLERO ESPINOZA
JEFE DE EQ. DE TRAB. DE GESTION DEL EMPLEO
UNIDAD DE PERSONAL



JCE/
C.c.
Archivo



PERU

Ministerio
de SaludHospital
Carlos Lanfranco La Hoz
UNIDAD DE PERSONALHOSPITAL
Carlos Lanfranco La HozHOJA DE ENVÍO
DE LA UNIDAD DE PERSONAL

REGISTRO DE LA UNIDAD DE PERSONAL N° 5047

PASE A:	PARA:	FECHA:	REMITIDO POR:
66E	26	31/8/2023	

ING. EMP. ROSMERY MOSQUEIRA BUITRON
CIP: 301422
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

1. APROBACIÓN
2. ATENCIÓN
3. SU CONOCIMIENTO
4. OPINIÓN
5. INFORME

6. POR CORRESPONDERLE
7. PARA CONVERSAR
8. ACOMPAÑAR ATENCIÓN
9. SEGÚN LO SOLICITADO
10. TOMA NOTA Y DEVOL

11. ARCHIVAR
12. ACCIÓN INMEDIATA
13. PREPARAR. CONTESTAC.
14. PROYECTO RESOLUCIÓN
15. VER OBSERVACIONES

Observaciones: _____

IPRENTA HCLLH



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Memorándum N° 0434-08/2023-UADI-HCLLH/MINSA

A : **Ing. Emp. Rossmely Shirley Mosqueira Buitrón**
Jefe de la Unidad de Personal
Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

ASUNTO : **Adelanto de Vacaciones**

LUGAR Y FECHA : **Puente Piedra, 29 de agosto de 2023**

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarle cardinalmente y de acuerdo al documento de referencia, informarle que la jefatura no tiene ningún inconveniente que la **Lic. Milagritos Ernestina Pinillo Ybañez** haga uso de sus vacaciones adelantadas del año 2024 por motivo de salud de su hija, a partir del 20 de agosto al 18 de setiembre 2023.

Es todo cuanto informe a usted. Para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,


Lic. Luz Yony Silva Espinoza
Jefe de la Unidad de Apoyo a la
Docencia e Investigación



LSE/lhh
C.c.
Archivo



*Tratado
08/09/23
09:00*



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MEMORANDO N° 878 -08/2023-UP-HCLLH/MINSA

A : Lic. Luz Yony Silva Espinoza
Jefa de la Unidad de Apoyo a la Docencia
Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

ASUNTO : Solicita adelanto de vacaciones del periodo 2024

REFERENCIA : Expediente N° 4741/UP

FECHA : 18 de agosto del 2023.

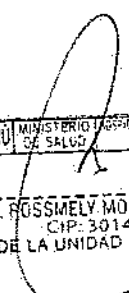
MINISTERIO DE SALUD	DCA LA HAZ	HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HAZ
UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION		
22 AGO 2023 1237		
N° Expediente: 4741/UP		
Firma: [Firma]		
RECIBIDO		

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de saludarle cordialmente y de acuerdo al documento de la referencia, mediante el cual la servidora PINILLOS YBAÑEZ MILAGRITOS ERNESTINA, de cargo Asistente Administrativo II, Nivel STA, condición Nombrada solicita treinta (30) de adelanto de vacaciones correspondiente al año 2024, a partir del 20 de agosto al 18 de setiembre del 2023, por enfermedad de su hija.

Que, el artículo 109° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece "Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente" Artículo 110°.- Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: a) Con goce de remuneraciones, b) Sin goce de remuneraciones, c) A cuenta del período vacacional

En tal sentido, remito el documento de la referencia, para su conocimiento y opinión, para continuar con el trámite correspondiente.

Atentamente.


PERÚ MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HAZ
UNIDAD DE PERSONAL
ING. EMP. ROSSMELY MOSQUERA BUITRON
CIP: 301422
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

C.c.
Archivo.
RSMB/

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 238-09 /2023-UP-HCLLH/MINSA

	<i>Milagros Pinillos V. Bañer 11/09/2023</i>	 <i>12/09/23 9.40</i>
<i>Recibido 12/09/23 09:52am</i>		

